RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS.

Nº Expediente: CONTR 2020 542306
Denominación: SERVICIO GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Importe de adjudicación: 568.348 Euros, IVA inc.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 06 de septiembre de 2020, se aprobó el expediente de contrato de Servicio de referencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el gasto correspondiente, acordándose, seguidamente, la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía-SIREC, y dentro del plazo establecido de presentación, se registra la oferta de la siguiente licitadora:

LICITADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN
VICFAM, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	04/10/2020 13:33 horas.

TERCERO.- En sesión de la mesa de contratación celebrada el día 07 de octubre para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se comprueba que la documentación presentada por la empresa es correcta no presentando omisión ni deficiencia alguna.

CUARTO.-Posteriormente, con fecha 13 de octubre, en sesión de la Mesa de contratación para el examen de la **"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"** se acuerda por los miembros integrantes de la mesa que la documentación contenida en el sobre sea remitida a la Comisión Técnica constituida al efecto para su examen de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordándose que la Mesa se reúna de nuevo una vez que la Comisión concluya su examen al objeto de examinar el informe elaborado por la Comisión y proceder a la apertura del sobre nº 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

QUINTO.- En sesión celebrada en fecha 27 de octubre para la lectura y examen del Informe elaborado por la Comisión Técnica referente al sobre N.º 2 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, la Mesa hace suya la valoración efectuada por la Comisión, presentando la misma el siguiente detalle :

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		17/11/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwt0KfHdxzJ8AQT2NIz4qa8xp0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. PROYECTO TÉCNICO	
A) Plan de trabajo de desarrollo del Punto de Encuentro Familiar.	
A.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	**6 puntos**
A.2) Nivel de adecuación de la propuesta de Reglamento de funcionamiento interno al Decreto 79/2014 de 25 de marzo por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía	**6 puntos**
B) Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF.	
B,1) Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	**6 puntos**
B.2) Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	**2 puntos.**

Al superar la valoración el umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso selectivo, señalado en el PCAP en 12 puntos, se acuerda por los miembros integrantes de la Mesa que la licitadora pueda continuar en el proceso de licitación procediéndose seguidamente a la apertura del sobre referente a los "criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", presentado el mismo el siguiente detalle:

LICITADORA	Importe ofertado IVA EXC.	MEJORA OFERTADA
VICFAM, SOCIEDAD ANDALUZA DE COOPERATIVA DE INTERÉS SOCIAL	516680 € (32 puntos)	Compromiso de contratación de un vigilante de seguridad privada para cada una de las dos sedes en horario de atención al Público (8 horas semanales/vigilante), (16 h en total). (8 puntos)

Al estar la oferta económica dentro de los limites exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se declara la admisión definitiva de la misma.

Respecto a la valoración de la propuesta presentada por la licitadora en relación a los 2 locales destinados a sede de Punto de Encuentro Familiar, la valoración dada conforme a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, presenta el siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA LOCALES			
	LOCAL ALMERÍA	**LOCAL EL EJIDO**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
Cercanía a estaciones o paradas de autobuses urbanos:	**3 puntos (Entre 60 y 220 metros)**	**3 puntos (< 250 m.)**	**6 puntos**
Cercanía a estaciones o paradas de autobuses interurbanos	**3 puntos (Entre 60 y 220 metros)**	**3 puntos (< 240 m.)**	**6 puntos**

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		17/11/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwt0KfHdxzJ8AQT2NIz4qa8xp0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cercanía a aparcamientos púbicos Se valorará la ubicación del local propuesto destinado a sede del Punto de Encuentro Familiar.	**3 puntos (< 250 m.)**	**3 puntos (< 250 m.)**	**6 puntos**
Cercanía a plazas, jardines públicos y parques infantiles.	**3 puntos (< 100 m.)**	**3 puntos (< 240 m.)**	**6 puntos**
Por la ubicación de cada una de las dos sedes situadas en zonas urbanas residenciales:	**1,5 puntos**	**1,5 puntos**	**3 puntos**
Disposición de local destinado al PEF cuente con dos puertas de acceso al recinto, destinadas a diferenciar el acceso y la salida al local, con el fin de facilitar y reforzar el objetivo establecido en el apartado 2.4.4 del PPT en lo referente a evitar el contacto entre progenitores en caso de que hayan establecido medidas de protección.	**0 puntos**	**0 puntos**	**0 puntos**
PUNTUACIÓN TOTAL	**13,5 PUNTOS**	**13,5 PUNTOS**	**27 PUNTOS**

Resultando las sumas de las valoraciones las siguientes:

	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEMORIA LOCALES	PUNTUACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
VICFAM, COOP. ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	**20**	**32**	**27**	**8**	**87 puntos**

Por consiguiente, y a la vista del resultado de la valoraciones efectuadas a las ofertas presentadas por las licitadoras se acuerda por los integrantes de la Mesa proponer la adjudicación del contrato a favor de la licitadora acordándose formular requerimiento de la documentación previa a la adjudicación de la forma prevista en la Cláusula 10.7 de PCAP.

SEXTO.- En sesión de 12 de noviembre de 2020, la mesa de contratación constituida para el examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a la licitadora, se comprueba que la adjudicataria propuesta presenta documentación de forma incompleta acordándose requerir a la licitadora para que subsane dicha documentación bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de licitación.

SÉPTIMO.- En sesión de 17 de noviembre se reúne la Mesa para el examen de la documentación requerida comprobándose que la empresa presenta toda la documentación de forma correcta decidiéndose por los miembros integrantes de la mesa elevar propuesta definitiva de adjudicación a favor de la citada empresa.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación contenida en la Cláusula 10.7 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		17/11/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwt0KfHdxzJ8AQT2NIz4qa8xp0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y en virtud de las facultades que corresponden a esta Delegación Territorial, como órgano de contratación, y en uso de las facultades que me han sido delegadas de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el 6/2019 de 11 de febrero, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y con la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio (BOJA 104, de 02 de junio de 2020)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **.- VICFAM, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL**., el contrato **"SERVICIO GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA"** por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (**568.348 €)**, IVA incluido, para un periodo de ejecución de 24 meses prorrogables por otros veinticuatro meses adicionales.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización de este contrato no podrá tener lugar antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 a 59 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en que se remita la notificación del presente acto conforme se establece en el Art. 153.3 del citado texto normativo o interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 20/05/2020)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Jose Luis Delgado Valdivia

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		17/11/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwt0KfHdxzJ8AQT2NIz4qa8xp0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	